



SUNCHALES (STA. FE)

Sunchales, 24 de abril de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1683 / 2006

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención al sector al norte de calle Rafaela y al sur de la Ruta Provincial 280S y la Ordenanza 1294/99 que lo enuncia como área suburbana y como Distrito de Urbanización Futura, y;

CONSIDERANDO:

Que Sunchales ha crecido en su extensión de acuerdo a los lineamientos enunciados en esa norma legal;

Que al norte de calle Rafaela se han originado emprendimientos de desarrollo urbano en distintas parcelas rurales;

Que dichas parcelas, luego de ser subdivididas, fueron incorporadas al área urbana con los requerimientos de infraestructura que surgen de la Ordenanza 16/68;

Que existe un grupo de lotes al norte de calle Rafaela, en relación a la calle Falucho, destinados en su gran mayoría a usos residenciales y de servicios, fuera de la zona urbana;

Que una parte de dicho sector cuenta con calles con mejorado de ripio, iluminación, recolección de residuos, desagües y riego de calles;

Que el sector lindero sobre calle Rafaela cuenta con red de cloacas e iluminación mejorada;

Que esos servicios públicos brindados por el municipio desde hace algunos años hacen necesaria la inclusión de dicha área a la planta urbana con el fin de ser equánimes con el criterio tomado con el resto de los vecinos de la ciudad;

Que el modo de ser equitativos e igualitarios es incorporar a ese sector al área urbana para generar el compromiso del pago retributivo por la Tasa General de Inmuebles Urbanos, considerando que los servicios enunciados corresponden a los que se prestan dentro del ejido;



SUNCHALES (STA. FE)

Que proveer los servicios como área urbana no generará mayores inconvenientes presupuestarios y operativos para la administración municipal;

Que además, el sector enunciado es lindero a la planta urbana;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1683 / 2006

Art. 1°: Incorpórase al Área Urbana del Distrito Sunchales al sector comprendido por los límites, según planos que se incorporan como Anexo 1 y 2 de la presente Ordenanza:

Calle Rafaela, desde calle Rafaela partiendo hacia el Norte, por límite Este de propiedad del lote de Plano N° 115386 y lote de Plano N° 37355 hasta su intersección con el límite Norte del lote de Plano N° 37355, desde esta intersección hasta llegar a calle Falucho hacia el Oeste. Desde calle Falucho, límite Norte del lote de Plano N° 122656 hacia el Oeste hasta su encuentro con calle Córdoba, de ese punto hacia el Sur hasta su intersección con calle Rafaela hasta cerrar el polígono delimitado por las letras A-B-C-D-E-F-G-H-A.

Art. 2°: Desaféctase al sector mencionado en el Artículo precedente del uso asignado por la Ordenanza N° 1294/99, Art. 3°) Zonificación en Distritos 3.2.7 Distrito de Urbanización Futura.-

Art. 3°: Determinase como usos de suelo permitidos para el sector definido en el Art. 1° a los siguientes:

<u>Uso dominante:</u>	UR1 - UR2 - UR7
<u>Uso complementario:</u>	UR4 - UC1
	US1 - US2a
	UE2 - UE3a - UE3b - UE4 - UE5 - UEV
<u>Uso condicionado:</u>	UC2
	UIP
	US2C
	US2g Tipo I - II
	UE3c

Art. 4°: Establécese que el sector a incorporar al área urbana estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 -Servicio de Volquetes; N° 1294/99-Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo; N° 1378/01 -Barreras Arquitectónicas-; y N° 1606/05 -Reglamento de Edificación-, y demás Ordenanzas vigentes.-

Art. 5°) Inclúyese como Anexo II de la Ordenanza N° 1660/06 -Tributaria-, el siguiente texto:" Incorpórase a la zona urbana de la ciudad de Sunchales, exclusivamente a los fines tributarios, el sector delimitado por: Calle



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA N° 1683/06

Rafaela, desde calle Rafaela partiendo hacia el Norte, por límite Este de propiedad del lote de Plano N° 115386 y lote de Plano N° 37355 hasta su intersección con el límite Norte del mismo lote, desde esta intersección hasta llegar a calle Falucho hacia el Oeste. Desde calle Falucho, límite Norte del lote de Plano N° 122656 hacia el Oeste hasta su encuentro con calle Córdoba, de ese punto hacia el Sur hasta su intersección con calle Rafaela hasta cerrar el polígono delimitado por las letras A-B-C-D-E-F-G-H-A.

Art. 6°: Facúltase al D.E.M. para dictar los actos administrativos correspondientes, incorporando al sector como parte integrante del Barrio Cristóbal Colón.

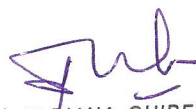
Art. 7°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-

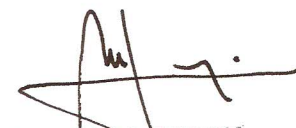

OLGA GHILANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

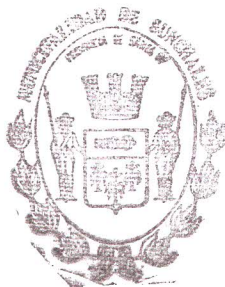


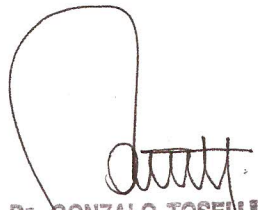

Prof. ADRIANA GHIBERTO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 8°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 2 de mayo de 2006.-


Arq. MARIO BRENN
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

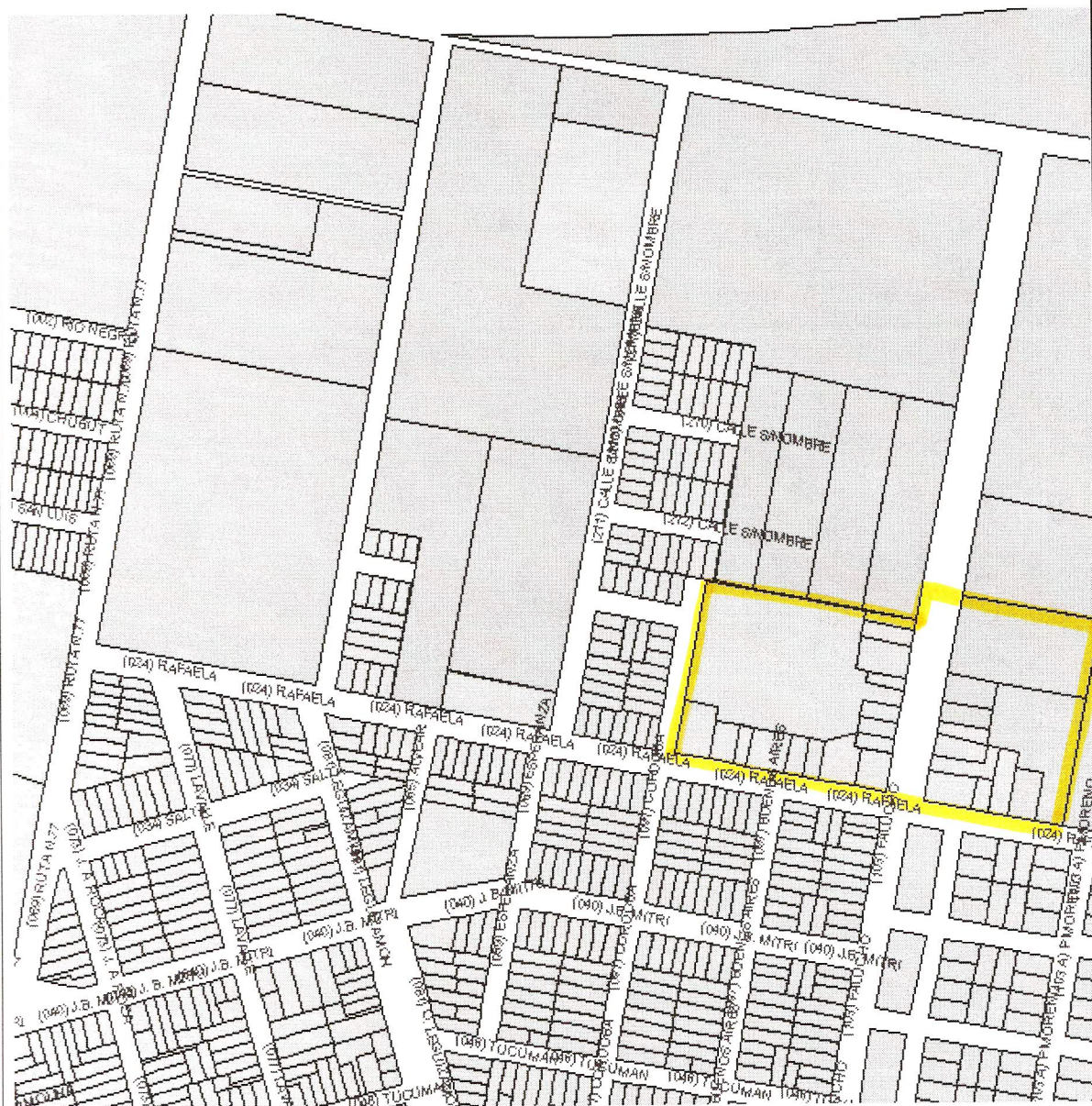



Dr. GONZALO TOSENI
INTENDENTE

1968-1969



Texto:





Documento no válido para uso oficial.

Municipio: SUNCHALES

Texto:

